



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con siete minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Elías Gabriel Flores Viramontes**, la sentencia de catorce de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **PES-479/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Arturo Michel Terrazas, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional, ante la Asamblea Municipal de Delicias, en contra de Iván Esparza Vásquez, en su calidad de candidato a la Presidencial Municipal del Ayuntamiento de Delicias y el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta comisión de actos que pudieran configurar actos anticipados de campaña, mediante publicaciones en la red social denominada "Facebook"; publico en los estrados de este Tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en **veintiún** fojas útiles.-----

Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2), 337, inciso d) y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----

Por tanto, en este acto **Elías Gabriel Flores Viramontes**, queda debidamente notificado en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **PES-479/2021**, que en su parte medular establece:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-479/2021. DENUNCIANTE: ELÍAS GABRIEL FLORES VIRAMONTES. DENUNCIADOS: JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN Y OTROS. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: EDUARDO ROMERO TORRES, VANESSA ALEJANDRA MENA GARCÍA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR; ATRIBUIDAS A JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, RAÚL GARCÍA RUIZ, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LAS PARTES POR MEDIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE, DEBIENDO INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO EN UN PLAZO IGUAL. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD. ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS PRESENTES QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento de **Elías Gabriel Flores Viramontes**, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

**LIC. LUIS RAMÓN RAMOS VALENZUELA  
ACTUARIO**